



**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL SANTA MARTA**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**A 31 de DICIEMBRE de 2024**

**NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE**

**1.1. Identificación y funciones.**

El Consejo Superior de la Judicatura inició labores el 15 de marzo de 1992, organismo creado por la Constitución Nacional de 1991, artículos 254 a 257; reglamentado por la Ley 270 de 1996, “Ley Estatutaria de la Administración de Justicia”. Cumple funciones en procura de buscar y poner al servicio de la Rama Judicial, los medios indispensables para la pronta y eficaz administración de justicia. Elabora el proyecto de presupuesto de la Rama Judicial que se remite al Gobierno Nacional, el cual es incorporado con el proyecto que propone la Fiscalía General de la Nación; elabora el proyecto de Plan Sectorial de Desarrollo para la Rama Judicial; autoriza la celebración de contratos y convenios de cooperación que deban celebrarse; aprueba los proyectos de inversión de la Rama Judicial; crea, ubica, y distribuye Tribunales, las Salas de éstos y los Juzgados; fija la división del territorio para efectos judiciales; determina la estructura y la planta de personal, entre otras funciones.

La Dirección Seccional de Santa Marta, ubicada en la carrera 2a Nro. 19 10 en Santa Marta D.T.C.H., es un órgano técnico administrativo que tiene a su cargo ejecutar el Plan Sectorial y las demás políticas definidas para la Rama Judicial; administrar los bienes y recursos y responder por su correcta aplicación o utilización; suscribir los contratos y convenios que deban otorgarse o celebrarse; nombrar y remover a los empleados; elaborar y presentar los balances y estados financieros que correspondan; actuar como ordenador del gasto y representar a la Nación-Rama Judicial en los procesos judiciales.

**1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones**

Para el proceso de identificación, registro, preparación y revelación de los estados financieros, el Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Santa Marta cumple con lo dispuesto en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno resoluciones 533 de 2015, y posteriores modificaciones; así como las Resoluciones, Circulares externas y doctrina emitida por la Contaduría General de la Nación, los cuales constituyen el Régimen de Contabilidad Pública vigente.

**1.3. Base normativa y periodo cubierto**

Los Estados Financieros conformados por el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, y las Notas a los Estados Financieros, se presentan y suscriben bajo la responsabilidad del director ejecutivo Seccional de Administración Judicial y la Contadora Pública Seccional.

#### 1.4. Forma de Organización y/o Cobertura

La Dirección Seccional de Administración Judicial Seccional Santa Marta, aplica las políticas contables establecidas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; registra en SIIF Nación los libros principales y auxiliares de contabilidad y conserva los soportes y comprobantes contables; define los flujos de información al interior de la jurisdicción y atiende los procesos de conciliación, verificación y validación de la información; envía en las fechas, formas y contenido establecidas por la Dirección Ejecutiva los anexos y conciliaciones; presenta los Estados Financieros al final de la vigencia y los publica en el micrositio de la Dirección Seccional en el apartado de la Unidad Administrativa y Financiera del Grupo de Contabilidad.

La información financiera de la Seccional está registrada en las siguientes Posiciones de Catálogo Institucional – P.C.I. creada en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, a saber:

PCI	NOMBRE
27-01-02-014	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Santa Marta
27-01-08-014	Tribunales y Juzgados Seccional Santa Marta
27-01-09-014	Comisión de Disciplina Judicial Seccional Santa Marta

Los negocios no previstos en él se registran en software adquirido convirtiéndose en los auxiliares de los códigos contables, así:

- SICOF E.R.P: Propiedad Planta y Equipo y depreciaciones
- Sistema de Gestión Cobro Coactivo G.C.C: Cartera a cargo de abogados Ejecutores
- Sistema EFINOMINA: Nómina y Beneficios a Empleados a corto y largo plazo
- Excel, Cuadro de Procesos Activos: Contingente litigioso, a cargo de los responsables de la Defensa Judicial
- Excel de las sentencias ejecutoriadas para pago: a cargo del Grupo de Sentencias, de la Unidad de Asistencia Legal en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

## NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS

### 2.1. Bases de medición:

La Propiedad, Planta y Equipo se mide al costo, el cual comprende: El precio de adquisición incluido IVA; Los costos de preparación del lugar para su ubicación física; los costos de entrega inicial y los de transporte, instalación; y puesta a en funcionamiento del activo; Los honorarios profesionales de interventoría o estudios y licencias; y demás erogaciones requeridas para que el activo se pueda usar de la forma prevista por la administración de la Entidad.

El Costo de los Inmuebles fue Reexpresado para la convergencia a Normas Internacionales de Contabilidad NICSP, al tenor de lo definido por la Contaduría General de la Nación en el Instructivo número 002 del 8 de octubre de 2015 y el concepto 20162000021071 de fecha 04-08-2016, teniendo como base los avalúos hechos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC en el año 2013, a los que se les aplicó el índice de precios para constructores, sumándole a ellos las adiciones y mejoras posteriores a la fecha del avalúo. Una vez determinado el valor a la fecha de transición, que se constituyó en el nuevo costo del bien, se incrementa su costo únicamente por las adiciones o mejoras que amplíen su vida útil. **En el futuro no se realizarán nuevos avalúos para efectos de actualizar el costo del bien.** No obstante, la entidad en aplicación de la norma de deterioro de valor de los activos deberá evaluar si existen indicios de deterioro al final de cada periodo contable y proceder de conformidad.

## 2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad:

La moneda funcional y de presentación y redondeo de los Estados Financieros es el peso colombiano.

## 2.3. Tratamiento de la moneda extranjera

La entidad no maneja transacciones contables en moneda extranjera. Los contratos suscritos en divisas son monetizados por la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al momento de pagarle al contratista.

## 2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable

Después del cierre contable y antes de la publicación de los Estados Financieros NO se conocieron hechos económicos que cambien la Situación Financiera o el Resultado del Ejercicio.

## 2.5. Otros aspectos

No se presentan otros aspectos que deban ser revelados

## NOTA3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES

### 3.1. Juicios

En aras de procurar la representación fiel de la situación financiera de la entidad, la cartera sujeta a cobro coactivo se clasifica en razón a lo definido en las resoluciones emitidas por el director ejecutivo de Administración Judicial números 0153 del 31 de enero de 2020, modificada por la resolución 3736 del 10 de diciembre de 2020, las cuales se sustentan en la aplicación de los siguientes juicios profesionales especializados emitidos por autoridades externas a la entidad, así:

- Concepto número 201920000863081 del 27 de diciembre de 2019 emitido por La Contaduría General de la Nación, que dice:

(...) *“Ahora bien, si como resultado del análisis realizado por la entidad para el reconocimiento del derecho por las multas y sus intereses moratorios, se determina el no cumplimiento de los requisitos para su registro, por cuanto se presentan situaciones excepcionales en las que se prevé que no existirá flujo de recursos financieros en su favor, no se efectuará el reconocimiento de estos en los estados financieros, y se procederá solo a registrarlos en cuentas de orden y revelarlos en las notas, para lo cual se debitará la subcuenta 819090-Otros activos contingentes, por el valor de las multas impuestas, y la subcuenta 819003-Intereses de mora, de la cuenta 8190-OTROS ACTIVOS CONTINGENTES, y se acreditará la subcuenta 890590-Otros activos contingentes por contra, de la cuenta 8905-ACTIVOS CONTINGENTES POR EL CONTRA”*

- Sentencia C-565 de 1.993 de la Corte Constitucional, respecto de la imposición de las sanciones penales señala: *“Dentro de la concepción del Estado social de derecho y con base en la importancia que a los derechos fundamentales otorga nuestra Carta Política, cuando se vulneran los derechos a la vida, a la libertad y a la dignidad a través de los delitos de homicidio y secuestro, se hace necesario por parte del Estado la imposición de una pena, y ante todo de un tratamiento punitivo aleccionador y **ejemplarizante**, atendiendo los bienes jurídicos cuyo amparo se persigue; es decir, que a tales hechos punibles se les debe aplicar **las más rígidas sanciones** con el objeto de que produzcan un impacto que se encuentre en consonancia con la magnitud del delito cometido y de los derechos vulnerados.”* (Subrayado y negrilla fuera de texto).

### 3.2. Estimaciones y supuestos

**3.2.1.** La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, fijó el **cálculo del deterioro de la cartera sujeta a cobro coactivo** mediante la Resolución 7691 del 14 de diciembre de 2017, por medio de la cual establece la metodología para la medición del “Deterioro de la Cartera sujeta a Cobro Coactivo”, previa consulta a la Contaduría General de la Nación, sobre la metodología proyectada por la entidad, quien emitió el concepto técnico Número 20172000107351 del 11 de diciembre de 2017, con carácter vinculante, donde conceptúa que “verificadas las características especiales de la cartera del CSJ, resulta técnico y ajustado a los requerimientos de la Norma de cuentas por cobrar y las prescripciones contables sobre el deterioro de cartera, la definición de las variables ajustadas al tipo de sanción, concepto y especialidad, así como el procedimiento de calificación del deterioro, de acuerdo con la metodología presentada por la entidad”(subrayado propio).

El cálculo del deterioro de la cartera es definido como el exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con relación al valor presente neto del flujo de recursos esperado por su recuperación, se calcula de manera individual a cada proceso cobrado coactivamente,

teniendo en cuenta sus particularidades. El cálculo del deterioro lo hace de manera automática el Sistema de Información de Gestión de Cobro Coactivo, actualizado por los Abogados Ejecutores.

La resolución 7691 del 2017 ha sido actualizada en tres ocasiones, mediante las resoluciones 6910 del 27 de diciembre de 2019; la resolución 3735 del 10 de diciembre de 2020, y la resolución 7989 del 01 de noviembre de 2023, que se encuentra vigente, con el fin de adaptar el cálculo al análisis estadístico del comportamiento del recaudo de multas, en cada una de las carteras, la ejemplarizante y la Activa del Consejo Superior de la Judicatura.

Las estimaciones de deterioro se basan en la evidencia objetiva y estadística del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de las posibilidades de su recaudo, midiendo además los factores de monto y antigüedad de la obligación; y características del deudor tales como: ubicación, medidas cautelares, libertad del sancionado, existencia de deudores solidarios.

El test de deterioro no se aplicará cuando el proceso se encuentre en estado “ACUERDO DE PAGO”, ya que se espera recuperar el total de lo acordado con el obligado, quien ya ha reconocido la deuda y porque la firma del acuerdo de pago suspende los términos de la prescripción.

**3.2.2. Deterioro de Cartera de Incapacidades Con Cobro Administrativo** La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, fijó **la metodología para la medición del deterioro de la cartera de Incapacidades con cobro administrativo** mediante la Resolución 2098 del 30 de diciembre de 2021, actualizada mediante la resolución 2650 del 19 de diciembre de 2022, definiendo en ellas los cálculos a realizar a partir de los porcentajes estimados de recuperación que fueron definidos teniendo en cuenta la antigüedad de la cartera, considerando que con el paso de tiempo sin que haya sido efectiva la acción de cobro, se presentan hechos que dificultan su recaudo como la prescripción del derecho de cobro establecido en la ley y otros reclamados por las entidades de seguridad social en cada caso en particular.

**3.2.3. Valoración del pasivo litigioso:** La entidad adoptó la metodología y herramienta sugerida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDAJE, definida inicialmente mediante la Resolución 353 del 1 de noviembre de 2016, actualizada en la vigencia 2023 con la resolución 431 del 28 de julio de 2023.

En la entidad, esta metodología se aplica conforme a lo establecido en la resolución 8545 15 dic. 2023, que derogó anteriores resoluciones como la 4203 del 11 de abril de 2023; 3288 de 16 de marzo de 2018 y 1982 de 21 de diciembre de 2021, que versaban sobre este tema. La estimación sobre el valor de la cuantía probable de las demandas judiciales, la realizan los abogados a cargo de la defensa judicial, a partir de las pretensiones de los demandantes sobre los daños, perjuicios o reparaciones, obligaciones laborales, etc.

presuntamente adeudados por la Nación – Rama Judicial. y del conocimiento sobre la evolución de cada proceso y especialmente de los siguientes criterios y equivalencias:

a. Riesgo eventual de pérdida del proceso por relevancia jurídica de las razones de hecho y derecho expuestas por el convocante. Se relaciona con la relevancia jurídica y completitud de los hechos y normas en las que se fundamenta la solicitud de conciliación.

Alto: Existe relevancia jurídica y completitud en los hechos y normas, concepto de violación y/o criterio de imputación que sustentan las pretensiones del/de la convocante.

Medio alto: Existen normas, concepto de violación y/o criterio de imputación, pero no existen hechos ciertos y completos que sustenten las pretensiones del/de la convocante.

Medio bajo: Existen hechos ciertos y completos, pero no existen normas, concepto de violación y/o criterio de imputación que sustenten las pretensiones del/de la convocante.

Bajo: No existen hechos ni normas, ni concepto violación y/o criterio de imputación que sustenten las pretensiones del/de la convocante.

b. Riesgo eventual de pérdida de un proceso asociado a la contundencia, conducencia y utilidad de los medios probatorios que soportan la solicitud de conciliación. Se relaciona con los medios probatorios que acompañan la solicitud de conciliación.

Alto: El material probatorio aportado en la solicitud de conciliación es pertinente, conducente y útil para demostrar los hechos y pretensiones de la solicitud de conciliación.

Medio alto: El material probatorio aportado por el/la convocante es pertinente, conducente y útil para demostrar los hechos y pretensiones de la solicitud de conciliación. En el caso de un eventual proceso el material probatorio aportado no es suficiente para el que juez profiera sentencia anticipada.

Medio Bajo: El material probatorio aportado por el/la convocante es insuficiente para demostrar los hechos y pretensiones de la solicitud de conciliación.

Bajo: El material probatorio aportado por el/la convocante es inútil para demostrar los hechos y pretensiones de la solicitud de conciliación.

c. Existencia de políticas, protocolos, instructivos, decisiones institucionales o nacionales. Se relaciona con la existencia de políticas de conciliación al interior de la entidad pública.

Alto: Existe política nacional o institucional de conciliación a favor del/de la convocante respecto del problema jurídico planteado en la solicitud de conciliación.

Medio Alto: Existen decisiones del comité de conciliación a favor de conciliar por hechos y pretensiones similares a los planteados por el/la convocante en su solicitud.

Medio Bajo: Existen decisiones del comité de conciliación a favor de conciliar por hechos análogos a los planteados por el/la convocante en su solicitud.

Bajo: No existe política, protocolo, instructivo o decisión a favor de conciliar por hechos y pretensiones similares y/o análogos a los planteados por el/la convocante en su solicitud.

d. Riesgo de pérdida de un eventual proceso asociado al precedente jurisprudencial. Muestra la incidencia del precedente jurisprudencial respecto a un eventual proceso y que afirma la posición de la parte convocante.

Alto: Existe suficiente y/o reiterado material jurisprudencial que soporta fallos desfavorables para los intereses del Estado; principalmente sentencias de unificación y/o constitucionalidad.

Medio Alto: Respecto de la causa o subcausa de la controversia, se tiene conocimiento de que se han presentado al menos tres fallos de casos similares en un mismo sentido que podrían definir líneas y tendencias jurisprudenciales desfavorables para los intereses del Estado.

Medio Bajo: Respecto de la causa o subcausa objeto de la controversia, se han presentado menos de tres casos similares desfavorables para los intereses del Estado.

Bajo: No existe ningún precedente jurisprudencial respecto de la causa objeto de la controversia o el precedente existente es favorable a los intereses del Estado.

### **3.3. Correcciones contables**

En el periodo no se han presentado correcciones contables significativas que deban ser informadas

### **3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros**

Los Estados Financieros de la entidad, NO incluyen inversiones de administración de liquidez, cuentas y préstamos por cobrar, cuentas y préstamos por pagar y títulos de deuda, que impliquen riesgos de mercado, riesgo de crédito o riesgo de liquidez. La Liquidez de la entidad generada por el Recaudo de los Recursos Especiales asignados a la Rama Judicial, es entregada en administración al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en virtud de la normatividad vigente relacionada con la Cuenta Única Nacional.

#### NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES.

Las principales políticas contables utilizadas por la entidad, armonizadas con el marco normativo para entidades de gobierno, conforman el Manual de Políticas Contables de la entidad, adoptado mediante la resolución 3761 del 20 de abril de 2018 y actualizado con las resoluciones 3353 del 19 de noviembre de 2020; 2098 del 30 de diciembre de 2021; 2757 del 29 de diciembre de 2022; 8335 del 30 de noviembre de 2023; y 9200 del 24 de diciembre de 2024, emitidas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

Se destacan por su impacto financiero las siguientes políticas contables:

- **Clasificación de Cartera Sujeta a Cobro Coactivo:** El monto más representativo cobrado por los abogados ejecutores corresponde a multas y sanciones decretadas por las autoridades judiciales, con sus correspondientes intereses de mora definidos en la ley 1743 de 2014 por medio de la cual se establecieron alternativas de financiamiento para la Rama Judicial.

Para definir el registro contable a lugar, se aplica el concepto número 201920000863081 del 27 de diciembre de 2019, emitido por la Contaduría General de la Nación, que permite la identificación y clasificación de esta cartera en Cartera Corriente o CSJ y Cartera Ejemplarizante, según las condiciones establecidas en la resolución 153 del 31 de enero de 2020, modificada por la resolución 3736 del 10 de diciembre de 2020, emitidas por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, las cuales tienen en cuenta la probabilidad histórica de su recuperación de los derechos objeto de cobro.

A partir de la vigencia 2020 son clasificados como cartera ejemplarizante. Esta cartera se revela en las CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS – 8190 OTROS ACTIVOS CONTINGENTES por su escasa probabilidad de recaudo, inferior al 1%, motivo por el cual incumplen las características técnicas para el reconocimiento de los activos definido en el Régimen de Contabilidad Pública vigente; esto mismos se aplica para los intereses y costas cobrados sobre dichas multas.

Los procesos para el cobro de multas penales iniciados en la vigencia 2019 y anteriores y los recibidos del Ministerio de Justicia y Del Derecho que se encontraban vigentes al 01 de enero de 2020 fueron dados de baja por incumplir las características técnicas para el reconocimiento de los activos y se registran en las cuentas DEUDORAS DE CONTROL - BIENES Y DERECHOS RETIRADOS.

Adicionalmente, para lograr que los estados financieros reflejen de manera razonable el valor esperado de los flujos de efectivo de las cuentas por cobrar sujeta a cobro coactivo, se estima el Deterioro, según la metodología definida en la resolución 7989 del 01 de noviembre de 2023, emitida por la directora ejecutiva de Administración

Judicial, en la cual se definen diferentes criterios para el deterioro de la cartera corriente o CSJ y de la cartera ejemplarizante.

- **Bienes de Consumo:** identificando como tal los elementos que se extinguen o desaparecen con el primer uso que se hace de ellos, por su uso frecuente generan desgaste acelerado, repuestos que al aplicarlos a otros se extinguen o desaparecen como unidad o materia, y aquellos devolutivos cuyo costo de adquisición es inferior a 1 salario Mínimo Legal Diario Vigente (\$43.333 año base 2024) moneda legal
- **Bienes de Consumo Controlado:** Son bienes devolutivos cuyo costo de adquisición es superior a 1 salario Mínimo Legal Diario Vigente (\$43.334 año base 2024) moneda legal, e inferior a medio (0,5) salario mínimo mensual legal vigente (\$650.000 año base 2.024). Estos bienes se reconocen y registran en el momento de su adquisición como gasto del periodo, sin embargo, se incluyen en las pólizas de seguros, se identificarán y controlarán con placas individuales y cuando el funcionario a cargo de estos bienes sea trasladado a otra dependencia o se retira de la entidad los devuelve al almacén o a quien su jefe inmediato designe, como requisito para la expedición de su paz y salvo.
- **Depreciación acelerada de Bienes Devolutivos:** Los bienes devolutivos cuyo costo oscile entre uno (0,5) (\$650.001 año base 2.023) y dos (2) (\$2.600.000) año base 2.024) salarios mínimos mensuales legales vigentes, serán depreciados durante el periodo contable en el cual se adquieran por su valor total, sin considerar su vida útil, en aplicación de la cualidad de la información contable relacionada con La materialidad o importancia relativa.
- Vida útil estimada por grupo de Inventarios de la Propiedad Planta y Equipo para los bienes devolutivos con costo superior a 2 SMMLV, se aplica la siguiente tabla de depreciación:

Activos depreciables	Años de vida útil
Edificaciones	50
Ascensores, Subestación Eléctrica y Transformadores	20
Vehículos automotores **	15
Equipos de transporte diferente a vehículos automotores, tracción y elevación	10
Maquinaria y equipo	10
Equipo médico y científico	10
Muebles, enseres y equipo de oficina	10

Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	10
Equipos de comunicación	10
Equipos de computación	5
Cámaras, Circuitos cerrados de Televisión	5

\*\* no incluyen motos ni otros medios de transporte terrestre

- **Recursos Entregados en Administración:** Recursos entregados a la Dirección General de Crédito Público Tesoro Nacional - DGCPTN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Cuenta Única Nacional –CUN en acatamiento a lo dispuesto en la Circular Externa 061 del 14 de noviembre de 2014.
- **Préstamos por Pagar:** comprenden los valores a reintegrar al Ministerio de Hacienda por el pago de sentencias con financiación de Deuda Pública, según lo dispuesto en el inciso primero del artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 642 de 2020, en concordancia con el Decreto 960 de 2021 por el cual se modifica el numeral 3 del artículo 4, el numeral 8 del artículo 5, se adiciona un párrafo al artículo 6 y se modifican los artículos 11 y 16 del Decreto 642 de 2020, en el cual establece que la Nación podrá reconocer como deuda pública las obligaciones dinerarias contenidas en providencias judiciales en firme, de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, así como también los intereses derivados de las mismas, que se encuentren en mora en su pago a la fecha de entrada en vigencia de la citada norma, es decir al 25 de mayo de 2019. También se incluyen los embargos ordenados por los Despachos judiciales y tribunales a cuentas de la Dirección General del Tesoro Nacional por procesos judiciales en los que el Consejo Superior de la Judicatura fue demandada. Estos saldos permanecen hasta que se reintegren o compensen los recur

➤ **LISTADO DE NOTAS QUE NO LE APLICAN A LA ENTIDAD**

NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS,

NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR

NOTA 9. INVENTARIOS

NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES

NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN

NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS

NOTA 17. ARRENDAMIENTOS

NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN

NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA

NOTA 24. OTROS PASIVOS

NOTA 30. COSTOS DE VENTAS

NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN

NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN - ENTIDAD CONCEDENTE

NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES

NOTA 34. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA

NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES

NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

### NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO.

Las variaciones del periodo son las siguientes:

CONCEPTO	2.024	2.023	VARIACIÓN
<b>EFECTIVO</b>	<b>29.185.115</b>	<b>46.898.474</b>	<b>-17.713.359</b>
<b>Caja</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Depósitos en instituciones financieras	29.185.115	46.898.474	-17.713.359

**Cuenta 111005 Cuenta Corriente** corresponde principalmente a las cuentas corrientes bancarias pagadoras autorizadas para la entidad en el banco Popular y banco BBVA. Estas dos se encuentran debidamente conciliadas.

La cuenta corriente de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa Marta, en el Banco BBVA No. 0100003349 se encuentran embargada por las autoridades judiciales que han decretado medidas cautelares amparando el pago de sentencias ejecutoriadas, a cuenta Corriente del Banco Popular No. 110-400-002499 de esta Dirección prestó apoyo a las Direcciones de Seccionales de Valledupar y Riohacha para efectuar pagos de Seguridad Social, deducciones de obligaciones presupuestales como retenciones en la fuente, estampillas, entre otros.

### NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

La Composición y variaciones del periodo son las siguientes:

CONCEPTO	2024	2023	VARIACIÓN
<b>CUENTAS POR COBRAR</b>	<b>2.479.301.813</b>	<b>2.280.243.200</b>	<b>199.058.613</b>
Contribuciones tasas e ingresos no tributarios	2.816.422.423	3.021.354.085	-204.931.662
Otras Cuentas por Cobrar	763.294.979	840.556.646	-77.261.667

Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo	824.544.131	537.455.210	287.088.921
Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr)	-1.924.959.720	-2.119.122.741	194.163.021
Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	-1.679.494.196	-1.883.072.545	203.578.349
Deterioro: Otras cuentas por cobrar	-245.465.524	-236.050.196	-9.415.328

## 7.2. Contribuciones Tasas e Ingresos No Tributarios.

En la Subcuenta 131102 – Multas, se registra la cartera cobrada por la entidad, que tiene su origen legal en el artículo 9 de la ley 1743 de 2014 relacionada con las multas impuestas por los jueces a las partes y terceros en el marco de los procesos judiciales y arbitrales de todas las jurisdicciones, **diferentes a la jurisdicción penal**, así como las impuestas en incidentes de desacato a fallos de acciones de tutela. Estos recursos tienen como destino el Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia, para los fines previstos en la misma ley.

En la subcuenta **131103 Intereses, de la cuenta 1311 INGRESOS NO TRIBUTARIOS**, se registra los intereses de mora de la cartera corriente gestionada por cobro coactivo, establecidos en el artículo 10 de la ley 1743 de 2014, generados por el no pago de las multas registradas en la cuenta 131102.

La tasa de interés moratoria recaudada responde al concepto cobrado, a saber:

Concepto	Tasa de Interés
Multas Jurisdicción penal, constitucional, civil, familia, laboral, jueces de paz, tribunales de Arbitramento, incidentes de desacato, Multa superintendencias, Correccional.	Tasa de Mora: Una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia para el respectivo mes de mora. Art. 10 Ley 1743 de 2014, en concordancia con lo dispuesto en el art. 9 <i>ibidem</i> .
Multa disciplinaria	Tasa de interés corriente: certificada por la Superintendencia Financiera antes del inicio de cada mes, según la Ley 734 de 2002 art. 173 y Ley 1952 de 2019 art. 237

Concepto	Tasa de Interés
Multa contractual	Tasa de Mora: primero se atenderá a los intereses pactados en el contrato. De no haber pacto, se aplicará la tasa de interés equivalente al doble del interés legal civil, que corresponde al 12% anual (arts. 4 Ley 80/93 y 1617 Código Civil).
Póliza contractual y Póliza derivada de caución	Interés moratorio igual al certificado como bancario corriente por la Superintendencia Financiera aumentado en la mitad, los cuales deben ser liquidados a partir del mes siguiente en que la aseguradora recibe la solicitud de pago. Art. 1080 del Código de Comercio
Arancel; Incapacidad o Licencia de Maternidad / Paternidad; Sanción por juramento estimatorio efectuado con desconocimiento de la Ley	Interés moratorio se liquida diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo, menos dos (2) puntos, con fundamento en el artículo 2.2.3.1 del Decreto 780 de 2016 que remite al artículo 4º de la Ley 1281 de 2002 y según el art. 635 del Estatuto Tributario.
Reintegro por mayores valores pagados en sentencias, servicios públicos, sueldos o prestaciones sociales; acciones de repetición; y reparación de perjuicios	Los créditos a favor del Tesoro devengan intereses a la tasa del doce por ciento (12%) anual, desde el día en que se hagan exigibles hasta aquel en que se verifique el pago, de conformidad con el art. 9 de la Ley 68 de 1923.
Costas	Interés moratorio: equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera para la modalidad de crédito de consumo menos dos puntos (por remisión de las leyes 1066 de 2006 art. 3 y 1437 de 2011 art. 98) Art. 635 del ET
Cauciones	Intereses moratorios cuando corresponde a una póliza, que equivalen al certificado como bancario corriente por la Superintendencia Financiera aumentado en la mitad, los cuales deben ser liquidados a partir del mes siguiente en que la aseguradora recibe la solicitud de pago. Art. 1080 del Código de Comercio  En los demás tipos de cauciones, se causará el Interés moratorio: equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera para la modalidad de crédito de consumo menos dos puntos (art. 635 del ET por remisión de las leyes 1066 de 2006 art. 3 y 1437 de 2011 art. 98)

Es de anotar, que la ley 1743 de 2015, establece: (...) **Artículo 11. Cobro coactivo.** *La Dirección Ejecutiva y las Oficinas de Cobro Coactivo del Consejo Superior de la Judicatura, o quien haga sus veces, adelantarán el cobro coactivo de las multas, conforme a lo establecido en el artículo anterior, en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 136 de la Ley 6 de 1992 y siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006.*

El Cobro Coactivo tiene un término de cinco (5) años contado a partir de la ejecutoria de la multa. Esta prescripción es interrumpida por la notificación del mandamiento de pago al multado, fecha a partir de la cual se reviven los términos de ejecutoria.

## 7.5. Otras Cuentas por Cobrar

**7.5.1. Subcuenta 138426 PAGO POR CUENTA DE TERCEROS** Refleja el valor de \$646.050.221 correspondiente a las incapacidades y licencias pendientes de recobro a las EPS y/o ARL; según la información suministrada por los responsables de Recursos Humanos, de cobro coactivo y defensa judicial, quienes gestionan los recobros en las diferentes etapas. Esta cartera se encuentra conciliada entre contabilidad y las áreas responsables de la información.

El deterioro de la cartera de incapacidades con cobro administrativo se calcula según lo establecido en la Resolución no. 2650 19 dic. 2022, emitida por la directora ejecutiva de Administración Judicial, basada en los siguientes porcentajes esperados de recuperación, así:

Días de vencimiento	0-90	91-180	181-365	366-730	731-1095	mayor a 1095
% Recuperable	100%	85%	70%	55%	35%	0%

**7.5.4. Subcuenta. 138490** valores por cobrar a empleados y servidores judiciales activos o retirados por mayores valores pagados por nómina, bien sea que su cobro se haga por la vía administrativo o por Cobro Coactivo, caso en el cual también se incluyen las costas judiciales causadas. Estos valores son deteriorados al entrar a cobro coactivo, según lo dispuesto en la resolución 7889 del 01 de noviembre de 2023.

**7.6. Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo.** Representa el valor de las cuentas por Cobrar objeto de Cobro Coactivo – Cartera Corriente, con antigüedad superior a dos (2) años, contados a partir de la fecha de la notificación del mandamiento de pago, que tengan un estado diferente a ACUERDO DE PAGO, las cuales fueron reclasificadas desde la cuenta principal a la cuenta 1385 CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO, de manera trimestral inicialmente y actualmente se reclasifica de manera mensual.

Esta reclasificación contable desde las cuentas principales tiene incidencia exclusiva de presentación de estados financieros, no afecta de ninguna manera el proceso de cobro coactivo, el cual se encuentra regido por lo dispuesto en la ley 1066 de 2006 y demás reglamentos internos y externos.

El detalle de los procesos reclasificados a esta cuenta se encuentra detallados en el software de cobro coactivo.

## 7.7. Deterioro acumulado de Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios (cr).

En la Subcuenta. 138614 se registra el Deterioro de Cartera a cargo de los abogados que ejercen el cobro coactivo por multas y sus intereses, según lo definido en la Resolución 7989 del 01 de noviembre de 2023, por medio de la cual establece la metodología para la

medición del “Deterioro de la Cartera sujeta a Cobro Coactivo basadas en el análisis estadístico del comportamiento del recaudo de multas, por no existir parámetros diferentes de comparación. Las estimaciones de deterioro basadas en la evidencia objetiva y estadística del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de las posibilidades de su recaudo, mide los siguientes factores: el monto y antigüedad del valor a cobrar; la ubicación, Medidas cautelares decretadas, libertad del sancionado, existencia de deudores solidarios, voluntad de pago; el Concepto cobrado, especialidad de la autoridad que decretó la multa, como se detalla en la Nota 3.2.1.

**7.8. Deterioro Acumulado de Otras Cuentas por Cobrar (cr).** En la Subcuenta. 138690. Deterioro Acumulado de Otras Cuentas por Cobrar - PCI 27-01-02-014, la Dirección Seccional registra el Deterioro de las Incapacidades y los reintegros que son **cobrados por la vía Coactiva**, diferentes a las clasificadas como Deudas de Difícil Recaudo, en los porcentajes determinados en la resolución 7989 del 01 de noviembre de 2023. Su detalle por cada proceso se discrimina en el software de Cobro Coactivo.

Igualmente, se registra el deterioro de la cartera de Incapacidades con cobro administrativo, en los porcentajes estimados de recuperación según la antigüedad de la cartera, definidos en la Resolución 2650 del 19 de diciembre de 2022. En hoja de cálculo trabajadas por la dependencia de recursos humanos, se encuentra el detalle de las incapacidades por cobrar, se resume por cada EPS y periodo de antigüedad y se aplica el porcentaje de deterioro. Su registro contable se revela en las subunidades de la PCI 27-01-08-014 de la Dirección Seccional.

## NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO COMPOSICIÓN

Los saldos de la Propiedad, Planta y Equipo representaron las siguientes variaciones:

CONCEPTO	2.024	2.023	VARIACIÓN
<b>PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>44.322.610.231</b>	<b>41.012.993.487</b>	<b>3.309.616.744</b>
Terrenos	6.686.259.528	6.686.259.528	0
Bienes muebles en bodega	1.428.596.091	499.261.592	929.334.499
Propiedades, planta y equipo no explotados	236.778.003	536.937.875	-300.159.872
Edificaciones	42.633.386.875	38.289.846.163	4.343.540.712
Muebles, enseres y equipo de oficina	6.741.014.561	6.662.230.883	78.783.678
Equipos de comunicación y computación	5.219.759.262	4.926.060.891	293.698.371

Equipos de transporte, tracción y elevación	686.576.453	523.520.333	163.056.120
Depreciación acumulada de PPE (cr)	- 19.309.760.542	-17.111.123.778	-2.198.636.765
Depreciación Edificaciones	-8.409.190.432	-7.451.149.218	-958.041.214
Depreciaciones muebles, enseres y equipo de oficina	-5.159.336.813	-4.958.745.729	-200.591.084
Depreciación equipos de comunicación y computación	-4.075.623.626	-3.676.633.525	-398.990.102
Depreciación equipos de transporte, tracción y elevación	-650.814.042	-484.075.889	-166.738.153
Depreciación bienes muebles en bodega	-795.487.010	-10.091.344	-785.395.666
Depreciación propiedades, planta y equipo no explotados de bienes muebles	-219.308.619	-530.428.074	311.119.454

### 10.1. Detalle saldos y movimientos PPE – Muebles.

Los muebles nuevos en bodega reflejados en la cuenta 1635 corresponden principalmente a compras realizadas al final de la vigencia y puestos en servicio en el 2025.

Los bienes muebles no explotados corresponden principalmente a bienes reintegrados, que serán dados de baja en el año 2025 atendiendo a su estado de inservible y obsolescencia y se detallan así:

### 10.2. Detalle saldos y movimientos PPE – Inmuebles

#### 10.2.1. Entradas de Inmuebles por compra, donación, adición por mejoras y sustitución de componentes:

- Durante el periodo 2024 se realizaron mejoras por adecuaciones en los despachos de Infancia y Adolescencia de Santa Marta, Palacio de Justicia de Santa Marta - ala antigua, Edificio Benavides Maceas, Edificio Anita Díaz Padilla (Comodato) y en los juzgados de los municipios de Ciénaga, San Sebastián, Santa Ana, El Piñón y Plato El valor de las Edificaciones se incrementó por las mejoras realizadas en el edificio Benavides Maceas y edificio Anita Díaz Padilla de Santa Marta.

**10.2.2. Los inmuebles no explotados:** Referente al periodo objeto de reporte no se posee inmuebles en esta condición.

### 10.2.3. Salidas de Inmuebles por enajenaciones, bajas, sustitución de componentes, depreciaciones y ajustes:

Para el periodo objeto de reporte no fueron enajenados, ni se dio de baja ningún inmueble.

### NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES

CONCEPTO	2.024	2.023	VARIACIÓN
ACTIVOS INTANGIBLES	122.561.218	200.941.657	-78.380.439
Depósitos entregados en garantía	158.101	158.101	0
Activos intangibles	267.651.485	342.272.615	-74.621.130
Amortización acumulada de activos intangibles (cr)	-145.248.368	-141.489.059	-3.759.309

**14.1. Detalle saldos y movimientos:** Corresponde a la adquisición realizada por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y trasladadas a esta Seccional de Licencias Microsoft Office 2019 Government OLP, Licencia ofimáticas, Licencias Antivirus y Suministro e Instalación de Licenciamiento de la herramienta de gestión ITSM para la Rama Judicial.

**14.2 Revelaciones adiciones:** para efectos de realizar la amortización, se tiene en cuenta la vida útil, correspondiente al periodo en el cual se va a utilizar el servicio, la vigencia y operatividad, la cual está definida por los profesionales en dicho campo, de acuerdo con el Intangible, el tiempo de amortización está entre 18 y 60 meses, se inicia el cálculo de la amortización con la fecha suministrada de recibo de las licencias.

### NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS

Los saldos de otros derechos y garantías están compuestos por:

- **Cuenta 1909 Depósitos Entregados en Garantía.,** corresponde a embargos de recursos practicados sobre las cuentas de ahorro y corrientes que maneja la Dirección Seccional, de los cuales no se contaba con la providencia del despacho judicial sobre la disposición de los títulos judiciales y/o se encontraba pendiente la restitución de los recursos a las cuentas bancarias embargadas, detallados así:

PCI	C.C.	Demandante	Nro. Cuenta Embargada	Banco	Valor	Despacho Judicial
27-01-02-014	12546916	Jairo Arturo Saade Urueta	517003349	BBVA	158.101	Juzgado Primero Administrativo del Circuito Santa Marta
				TOTAL	158.101	

## Nota 21. CUENTAS POR PAGAR.

### 21.1. Revelaciones generales.

Las Cuentas Por Pagar se clasifican de acuerdo a lo definido en el Catálogo General de Cuentas, no son objeto de renegociaciones, porque su causación se encuentra amparado con el respectivo compromiso de reserva presupuestal o de cuentas por pagar, según la legislación vigente y por tanto su pago se encuentra garantizado por la Nación. Se reconocen de manera individual en SIIF Nación, en donde también se encuentra el detalle de cada transacción, presentando las siguientes variaciones del periodo:

CONCEPTO	2.024	2.023	VARIACIÓN
<b>CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>7.480.166.995</b>	<b>3.088.507.585</b>	<b>4.391.659.410</b>
Adquisición de bienes y servicios	3.292.162.241	237.246.157	3.054.916.084
Recursos a favor de terceros	262.366.159	188.468.805	73.897.354
Descuentos de nómina	1.386.821.650	1.357.692.603	29.129.047
Retención en la Fuente	1.016.358.067	823.130.907	193.227.160
Otras cuentas por pagar	1.522.458.878	481.969.113	1.040.489.765

#### 21.1.1. Adquisición de bienes y servicios nacionales

En aplicación del principio de causación contable, se registran como obligaciones presupuestales el valor de los bienes y servicios no pagados por corresponder a cuentas financiadas con reservas de la vigencia anterior, las deducciones de nómina no pagadas, las retenciones en la fuente que se pagan en el mes siguiente, los acreedores o pagos no presupuestales no desembolsados.

#### 21.1.4. Otras Cuentas Por pagar.

En la Subcuenta 249040 Saldos a favor de beneficiarios se registran las obligaciones contraídas por la Seccional en desarrollo de las actividades con corte a 31 de diciembre de 2024.

PCI	CC	BENEFICIARIO	VALOR
27-01-08-014	37.942.549	ELSA CAMARGO AMADO	292.346
27-01-08-014	85.458.326	JORGE ADOLFO GONZALEZ DE LAS CASAS	4.655
		<b>TOTALES:</b>	<b>297.001</b>

**Nota 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS**

Corresponde a la causación de beneficios a empleados pendientes de pago por liquidaciones definitivas de contratos terminados en el mes de diciembre, cesantías por consignar a fondos privados y públicos, intereses de cesantías, vacaciones causadas no disfrutadas y demás acreencias de carácter legal, incluidas o no en la reserva presupuestal, liquidadas por las dependencias de recursos humanos, quienes cuentan con el detalle y sustentación de las mismas.

Las variaciones del periodo son las siguientes:

CONCEPTO	2.024	2.023	VARIACIÓN
<b>BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS</b>	<b>12.193.713.546</b>	<b>10.927.396.635</b>	<b>1.266.316.911</b>
Beneficios empleados a corto plazo	11.717.574.714	10.333.125.082	1.384.449.632
Beneficios empleados a largo plazo	476.138.832	594.271.553	-118.132.721

**22.1. Beneficios a Empleados Corto Plazo:**

Corresponde a las prestaciones sociales, causadas a favor de los empleados y servidores judiciales, las cuales deben ser canceladas directamente a los beneficiarios o consignadas a fondos de cesantías durante la siguiente vigencia. Sus saldos se detallan así:

DESCRIPCIÓN	
CONCEPTO	2.024
<b>TOTAL</b>	<b>11.717.574.714</b>
Cesantías	5.085.197.031
Intereses sobre cesantías	67.573.548
Vacaciones	426.686.113
Prima de vacaciones	293.177.190
Prima de servicios	285.115.651
Prima de navidad	589.544.997
Licencias	0
Bonificaciones	907.955.895
Otras - Prima de Productividad	555.865.391
Aportes a riesgos laborales	500.545.087
Capacitación, bienestar social y estímulos	0

Aportes a fondos pensionales - empleador	1.296.915.680
Aportes a seguridad social en salud - empleador	1.270.211.631
Aportes a cajas de compensación familiar	438.786.500

**Beneficios a Empleados largo Plazo:** Corresponde al valor de las Cesantías Retroactivas, certificadas por la Unidad de Recursos Humanos a la fecha de corte.

Sobre estos valores No se cuenta con plan de pagos ni costo de financiación, porque las solicitudes de pago se atienden con cargo al presupuesto asignado a la entidad para cada vigencia, recursos provenientes del Ministerio de Hacienda a solicitud de la entidad.

### Nota 23. PROVISIONES:

La entidad calcula provisiones de pasivos exclusivamente por concepto de demandas judiciales con pretensiones económicas en contra de la entidad y la variación del periodo es la siguiente:

CONCEPTO	2.024	2.023	VARIACIÓN
<b>PROVISIONES</b>	<b>164.396.202.805</b>	<b>225.822.817.777</b>	<b>-61.426.614.972</b>
Litigios y demandas	164.396.202.805	225.822.817.777	-61.426.614.972

### 23.1. Litigios y demandas

Revela la estimación de la PROBABLE PÉRDIDA (mayor al 50%) de las demandas admitidas por las autoridades judiciales en contra de la Nación – Rama Judicial, por la privación injusta de la libertad, diferencias salariales, acciones contractuales, entre otros conceptos.

La metodología para la estimación del pasivo litigioso o provisión contable, creada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, que cuenta con reconocido valor técnico para su cálculo, fue adoptada por la entidad mediante la Resolución No. 8545 de 15 de diciembre de 2023, en ella se ordena a los abogados a cargo de la defensa judicial en las Direcciones Seccionales y a los apoderados de la División de Procesos Unidad de Asistencia Legal, en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, valorar el riesgo de pérdida de la demanda en contra de la entidad, atendiendo los criterios expuestos en la nota 3.2.3.

Vale decir que la Agencia Nacional de la Defensa Jurídica del Estado - ANDJE mediante las comunicaciones 202130000024991-DPE y 20214000025501-DGI radicado el 23 y 27 de abril de 2021 respectivamente resolvió las consultas sobre la provisión contable de los procesos ejecutivos, se indicó que “*Los procesos ejecutivos que tienen como título ejecutivo*

*o una conciliación no deben ser registrados en el pasivo contingente litigioso, en razón a que no se trata de obligaciones contingentes, puesto que su ocurrencia no está sometida a un hecho futuro e incierto, por el contrario, se trata de obligaciones ciertas y exigibles. / En este caso lo procedente es registrar en los estados financieros este tipo de obligaciones como una cuenta por pagar”.*

La información detallada de los procesos manejados por los apoderados judiciales se encuentra disponible en la División de Procesos de la Unidad de Asistencia Legal y en las Coordinaciones Jurídicas – Defensa Judicial, en cada una de las direcciones seccionales y se resume así:

Cuenta Contable	Descripción	No. Procesos	Valor	No. Procesos	Valor
2.7.01.03.001	Litigios y demandas	492	164.396.202.805	492	164.396.202.805
	Conciliaciones Extrajudiciales	0	0		
9.1.20.04.001	Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos - Administrativos			90	134.567.603.178
No se registra	Probabilidad de pérdida inferior al 10% y por valor de provisión y cuentas de orden en cero			57	0
<b>TOTAL</b>				<b>639</b>	<b>298.963.805.983</b>

## Nota 25 ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

**25.1 Activos Contingentes:** Las variaciones del periodo son las siguientes:

CONCEPTO	2.024	2.023	VARIACIÓN
<b>ACTIVOS CONTINGENTES</b>	<b>3.519.713.022</b>	<b>3.066.519.268</b>	<b>453.193.754</b>
Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	1.516.914.490	1.313.846.566	203.067.924
Otros activos contingentes	2.002.798.532	1.752.672.702	250.125.830

### 25.1.1. Revelaciones generales de activos contingentes

En la Cuenta 8120 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, se registra el valor de las pretensiones económicas de la Entidad en las demandas por acciones de repetición o parte civil en que se ha hecho parte, según informe de los abogados a cargo de la defensa judicial en la Dirección Seccional.

Cuenta Contable	Descripción	No. de Procesos	Valor
8.1.20.04	Cuantía Estimada de la Demanda	7	1.516.914.490

En la cuenta 8190 Otros Activos Contingentes se registran a partir de la vigencia 2020 el valor de las multas recibidas en el periodo y clasificadas como CARTERA EJEMPLARIZANTE, junto con los intereses de mora generados por el no pago de las multas, según lo establecido en el artículo 10 de la ley 1743 de 2014, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia para el respectivo mes de mora.

Los activos contingentes representan los bienes y derechos de naturaleza posible surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la entidad, condiciones que se cumplen por la probabilidad de recaudo inferior al 1% que tiene la cartera Ejemplarizante.

Para determinar correctamente el flujo esperado de recursos de dicha cartera se aplica el porcentaje de estimación definido en la resolución 3735 de 2020, emitida por el director ejecutivo de Administración Judicial, con el fin de garantizar su adecuada revelación.

## 25.2 PASIVOS CONTINGENTES:

La composición y variación del periodo es la siguiente:

CONCEPTO	2.024	2.023	VARIACIÓN
<b>PASIVOS CONTINGENTES</b>	<b>134.567.603.178</b>	<b>121.421.186.865</b>	<b>13.146.416.313</b>
Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	134.567.603.178	121.421.186.865	13.146.416.313

### 25.2.1. Revelaciones generales de pasivos contingentes

En la Cuenta 9120 Responsabilidades Contingentes se incorporan el valor de las pretensiones en actos procesales por medio de litigios y demandas de terceros en contra de la Rama Judicial, que no fueron objeto de Provisión y que cursan en los distintos despachos judiciales, porque la probabilidad de pérdida de los procesos fue calificada por los abogados a cargo de la defensa judicial, como MEDIA (superior al 25% e inferior o

igual al 50%), o se califica como BAJA (entre el 10% y el 25%), caso en el cual se debe revelar esta situación conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

## Nota 26 CUENTAS DE ORDEN

### 26.1. Cuentas de Orden Deudoras:

La composición y las variaciones del periodo son las siguientes:

CONCEPTO	2.024	2.023	VARIACIÓN
<b>CUENTAS ORDEN DEUDORAS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
ACTIVOS CONTINGENTES	3.519.713.022	3.066.519.268	453.193.754
DEUDORAS DE CONTROL	8.909.600.477	9.247.028.718	-337.428.241
Bienes y derechos retirados	8.909.600.477	9.247.028.718	-337.428.241
DEUDORAS POR CONTRA (CR)	-12.429.313.499	-12.313.547.986	-115.765.513
Activos contingentes por contra (cr)	-3.519.713.022	-3.066.519.268	-453.193.754
Deudoras de control por contra (cr)	-8.909.600.477	-9.247.028.718	337.428.241

En la subcuenta 831535 – Cuentas por Cobrar, de la cuenta 8315 - ACTIVOS RETIRADOS, se registró principalmente el valor de la baja contable de los procesos de cobro coactivo, clasificados como CARTERA EJEMPLARIZANTE, según lo dispuesto en la resolución 153 de 2020, emitida por el director ejecutivo de Administración Judicial; modificada por la resolución 3735 de 2020. Esta Cartera la conforman todas aquellas obligaciones pendientes de cobro, remitidas a la Jurisdicción Coactiva para su ejecución, procesos iniciados en la vigencia 2019 y anteriores, según lo descrito en las notas 2.1. 3.1. y 4 de estos estados financieros.

### Nota 26.2 Cuentas De Orden Acreedoras:

CONCEPTO	2.024	2.023	VARIACIÓN
<b>CUENTAS ORDEN ACREEDORAS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
PASIVOS CONTINGENTES	134.567.603.178	121.421.186.865	13.146.416.313
ACREEDORAS DE CONTROL	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Bienes recibidos en custodia	0	0	0
Otras cuentas acreedoras de control	0	0	0
ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	-134.567.603.178	-121.421.186.865	-13.146.416.313
Pasivos contingentes por contra (db)	-134.567.603.178	-121.421.186.865	-13.146.416.313
Acreedoras de control por contra (db)	0	0	0

## NOTA 27. PATRIMONIO

La variación del periodo es la siguiente:

CONCEPTO	2.024	2.023	VARIACIÓN
<b>PATRIMONIO</b>	<b>-137.116.424.968</b>	<b>-196.297.645.179</b>	<b>59.181.220.211</b>
Capital fiscal	434.837.710.303	434.837.710.303	0
Resultados de ejercicios anteriores	-629.747.764.878	-616.775.964.237	-12.971.800.641
Resultado del ejercicio	57.793.629.606	-14.359.391.245	72.153.020.852

**NOTA 28. INGRESOS:** La variación de los ingresos es la siguiente

CONCEPTO	2.024	2.023	VARIACIÓN
<b>INGRESOS</b>	<b>237.782.730.135</b>	<b>145.244.222.210</b>	<b>92.538.507.925</b>
Ingresos fiscales	644.802.185	646.275.966	-1.473.781
Venta de servicios	0	0	0
Transferencias y subvenciones	470.203.003	0	470.203.003
Operaciones interinstitucionales	172.594.566.395	141.434.377.798	31.160.188.597
Otros ingresos	64.073.158.552	3.163.568.446	60.909.590.106

Estos Ingresos se encuentran se detallan, así:

### 28.1 Ingresos De Transacciones Sin Contraprestación.

CONCEPTO	2.024	2.023	VARIACIÓN
<b>TOTAL</b>	<b>173.709.571.583</b>	<b>142.080.653.764</b>	<b>31.628.917.819</b>
<b>INGRESOS FISCALES</b>	<b>644.802.185</b>	<b>646.275.966</b>	<b>-1.473.781</b>
Impuestos	0	0	0
Contribuciones, tasas ingresos no tributarios	644.802.185	646.275.966	-1.473.781
Devoluciones y descuentos (db)	0	0	0
<b>TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES</b>	<b>470.203.003</b>	<b>0</b>	<b>470.203.003</b>
Otras transferencias	470.203.003	0	470.203.003
<b>OPERACIONES INTERINSTITUC</b>	<b>172.594.566.395</b>	<b>141.434.377.798</b>	<b>31.160.188.597</b>
Fondos recibidos	167.388.355.058	137.015.764.028	30.372.591.030
Operaciones de enlace	236.194		236.194
Operaciones sin flujo de efectivo	5.205.975.143	4.418.613.770	787.361.373

### 28.1.2. Cuenta 4110 - Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios.

**Subcuenta 411002 Multas** Esta Dirección Seccional registra los recaudos en la cuenta corriente número 308200006408, aperturada por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial en el Banco Agrario de Colombia para el pago de las multas impuestas por los jueces a las partes y terceros en el marco de los procesos judiciales y arbitrales de todas las jurisdicciones, así como las impuestas en incidentes de desacato a fallos de acciones de tutela, con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia.

Se incluye también la causación de las multas no cobradas por despachos judiciales **excepto los de origen penal**, y que son objeto de Cobro coactivo por la Oficina de Cobro Coactivo en la Dirección Seccional de Administración Judicial, conforme a lo establecido en el artículo 136 de la Ley 6 de 1992 y siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 5 Ley 1066 de 2006.

**Subcuenta 411003 Intereses:** los valores más representativos corresponden a la causación de los intereses de mora, a las tasas informadas en la nota 7.2. Contribuciones Tasas e Ingresos No Tributarios.

*De los actos administrativos sobre los cuales se causan intereses, o existen situaciones que condicionen su exigibilidad, por lo que éstos se registran en cuentas de resultados.*

**28.1.4. Operaciones Interinstitucionales:** Representan los fondos recibidos de la Dirección del Tesoro Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el desarrollo de la función estatal. Incluyen los recaudos con o sin situación de fondos.

**En las Operaciones Sin flujo de efectivo** se registran la compensación de pagos a través de la DTN con entidades públicas del gobierno nacional como la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales – DIAN, a quien se le paga el valor de las retenciones en la fuente efectuadas; el Ministerio de Educación Nacional con quien se compensan las Deduciones por concepto de estampillas pro Universidad Nacional y Otras Universidades de Colombia.

**28.1.5. Otros Ingresos - Títulos Prescritos,** corresponde al valor de los Depósitos judiciales no reclamados por su beneficiario dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha de terminación definitiva de cualquier proceso menos el laboral que lo harán después de los tres (3) años siguientes a la fecha de terminación definitiva del proceso, prescribirán de pleno derecho a favor de la Rama Judicial, Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, o quien haga sus veces, con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia.

**28.1.6. Otros Ingresos - Recuperaciones,** corresponde a la recuperación de gastos generado por la disminución en la estimación de pérdida de los procesos que habían

causado Provisión en periodos anteriores, una vez evaluados diferentes aspectos que, en el sentir de los abogados encargados de la defensa jurídica de la entidad, bajan el porcentaje del riesgo jurídico. Igualmente, por la terminación de procesos judiciales en los que se produjo sentencia definitiva a favor de la entidad; así mismo, por la recuperación de gastos pagados en exceso.

**28.1.7. Otros Ingresos - Aprovechamientos**, corresponden principalmente a reembolsos de mayores valores pagados por nóminas y por la recuperación de pagos a cargo de entidades de seguridad social y gastos de funcionamiento, según convenios interadministrativos.

## NOTA 29. GASTOS

Comprenden todas las erogaciones necesarias para el funcionamiento de la entidad, resumidas así:

CONCEPTO	2.024	2.023	VARIACIÓN
<b>GASTOS</b>	<b>179.989.100.528</b>	<b>159.603.613.455</b>	<b>20.385.487.073</b>
De administración y operación	174.855.609.376	142.675.565.964	32.180.043.412
Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	3.459.327.518	16.002.352.419	-12.543.024.901
Transferencias y subvenciones	0	0	0
Operaciones interinstitucionales	512.025.948	294.213.576	217.812.372
Otros gastos	1.162.137.687	631.481.496	530.656.191

Estas erogaciones se detallan en la siguiente tabla

### 29.1 Gastos de Administración, de Operación y de Ventas

CONCEPTO	2.024	2.023	VARIACIÓN
<b>GASTOS DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>174.855.609.376</b>	<b>142.675.565.964</b>	<b>32.180.043.412</b>
<b>De Administración y Operación</b>	<b>174.855.609.376</b>	<b>142.675.565.964</b>	<b>32.180.043.412</b>
Sueldos y salarios	58.946.653.420	48.789.096.830	10.157.556.590
Contribuciones imputadas	0	0	0
Contribuciones efectivas	27.666.009.565	23.596.263.201	4.069.746.364
Aportes sobre la nómina	3.540.304.747	2.929.433.019	610.871.728
Prestaciones sociales	70.947.212.291	56.670.764.160	14.276.448.131
Gastos de personal diversos	225.304.073	55.764.350	169.539.723
Generales	13.273.079.407	10.420.451.375	2.852.628.032
Impuestos, contribuciones y tasas	257.045.873	213.793.029	43.252.844

**Cuenta 5101 – Sueldos y salarios.** Representa el valor de lo devengado por los servidores y funcionarios públicos, por conceptos de sueldos y salarios, horas extras, gastos de representación, bonificaciones, auxilio de transporte, subsidio de alimentación, y demás emolumentos causados en el periodo, por la prestación de sus servicios.

**Cuenta 5103 – Contribuciones efectivas.** Representa el valor de las contribuciones sociales que la entidad contable pública paga, en beneficio de sus empleados, a través de las entidades responsables de la administración de los sistemas de seguridad social y cajas de compensación familiar.

**Cuenta 5104 – Aportes sobre la nómina.** Representa el valor de los aportes parafiscales que la entidad contable pública paga, al ICBF, SENA, ESAP, e Institutos Técnicos Industriales

**Cuenta 5107 – Prestaciones Sociales.** Representa el valor de lo devengado por los servidores y funcionarios públicos, por conceptos de vacaciones, Cesantías, Intereses a las Cesantías, Prima de Vacaciones, Prima de Navidad, Prima de Servicios, Bonificación Especial de Recreación, Cesantías Retroactivas, prima ascensional, Bonificación por Servicios Prestados, Bonificación por Actividad Judicial, Prima de Capacitación, Prima de Productividad, otras primas y Bonificaciones provisionadas.

**Cuenta 5108 – Gastos de Personal Diverso.** Representa el valor de lo pagado por conceptos de Honorarios, Capacitación, Bienestar Social y estímulos, Dotación y Suministros al personal y Otros gastos de personal diversos.

**Cuenta 5111 – Gastos Generales.** Representa el valor pagado por la entidad por concepto de las erogaciones necesarias para el adecuado funcionamiento de todas las dependencias de la Entidad, tales como: estudios y proyectos, vigilancia y seguridad, materiales y suministros, mantenimiento, servicios, públicos, arrendamiento operativo, viáticos y gastos de viaje, publicidad y propaganda, impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones, comunicaciones y transporte, combustibles y lubricantes, servicios de aseo, cafetería, restaurante y lavandería, intangibles, costas procesales, interventorías, auditorías y evaluaciones, otros gastos generales.

**Cuenta 5120 – Impuestos Contribuciones y tasas.** Representa el valor de lo pagado por la entidad por concepto de impuesto predial unificado, impuesto sobre vehículos automotores, Contribuciones, Sobre tasa ambiental, intereses de mora, y otros impuestos

## 29.2. Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones

CONCEPTO	2.024	2.023	VARIACIÓN
DETALLE	3.459.327.518	16.002.352.419	-12.543.024.901
DETERIORO	363.345.551	75.280.956	288.064.595

De cuentas por cobrar	363.345.551	75.280.956	288.064.595
<b>DEPRECIACIÓN</b>	<b>3.017.601.528</b>	<b>2.549.654.544</b>	<b>467.946.983</b>
De propiedades, planta y equipo	3.017.601.528	2.549.654.544	467.946.983
<b>AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>78.380.439</b>	<b>84.016.776</b>	<b>-5.636.337</b>
De activos intangibles	78.380.439	84.016.776	-5.636.337
<b>PROVISIÓN</b>	<b>0</b>	<b>13.293.400.143</b>	<b>-13.293.400.143</b>
De litigios y demandas	0	13.293.400.143	-13.293.400.143

**29.2.1. Deterioro - Activos Financieros y no Financieros:** Deterioro - Activos Financieros - de Cuentas Por Cobrar: se registran las estimaciones efectuadas durante el periodo contable para cubrir la posible pérdida de recuperación de la cartera a cargo de los abogados ejecutores Su cuantificación y el método para calcular el deterioro se describe en las notas 2.1., 3.1., 4 y 7.

**Depreciación Propiedades Planta y Equipo,** se registran las estimaciones efectuadas durante el periodo contable para cubrir la pérdida de valor por el uso y obsolescencia. Se aplica el método de línea recta, sin valor residual.

**Provisión para Contingencias,** se registran las estimaciones efectuadas durante el periodo contable para cubrir la posible pérdida de las demandas interpuestas en contra de la Nación Rama Judicial. Su cuantificación se hace según el método de valoración del riesgo de pérdida del pasivo que se explicó en la **NOTA 23 PROVISIONES.**

### Operaciones Interinstitucionales

Representan las operaciones de traspaso de fondos por reintegros efectuadas de la Rama Judicial a la Dirección del Tesoro Nacional.

CONCEPTO	2.024	2.023	VARIACIÓN
<b>DETALLE</b>	<b>512.025.948</b>	<b>294.213.576</b>	<b>217.812.372</b>
<b>FONDOS ENTREGADOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Funcionamiento	0	0	0
<b>OPERACIONES DE ENLACE</b>	<b>512.025.948</b>	<b>294.213.576</b>	<b>217.812.372</b>
Recaudos	512.025.948	294.213.576	217.812.372
<b>OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Cruce de cuentas	0	0	0

**Otros Gastos:** Se encuentra compuesto de los siguientes saldos:

CONCEPTO	2.024	2.023	VARIACIÓN
<b>OTROS GASTOS</b>	<b>1.162.137.687</b>	<b>631.481.496</b>	<b>530.656.191</b>
<b>COMISIONES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Comisiones servicios financieros	0	0	0
<b>FINANCIEROS</b>	<b>12.845.846</b>	<b>4.869.844</b>	<b>7.976.002</b>
Administración y emisión de títulos valores	0	0	0
Pérdida por baja en cuentas de cuentas por cobrar	43.346	244	43.102
Otros intereses de mora	12.802.500	4.869.600	7.932.900
Intereses Sobre sentencias	0	0	0
<b>GASTOS DIVERSOS</b>	<b>1.149.291.841</b>	<b>626.611.652</b>	<b>522.680.189</b>
Ajustes o mermas sin responsabilidad	0	0	0
Pérdida por baja en cuentas de activos no financieros	42.091.041	67.038.040	-24.946.999
Multas y sanciones	0	0	0
Perdida por derechos en fideicomiso	\$ -	\$ -	\$ -
Otros gastos diversos	1.107.200.800	559.573.612	547.627.188

**29.4.1. Otros gastos diversos:** Representan los gastos en que incurrió la entidad por gastos diversos en los que principalmente se refleja el traslado de bienes, derechos y obligaciones entre subunidades del Consejo Superior de la Judicatura.

**29.4.1. Otros gastos Financieros:** Representan los gastos en que incurrió la entidad por el castigo de cartera que no contaba previamente con deterioro y por la causación de los intereses de mora por las sentencias endientes de pago.

**CONCILIACIÓN DE OPERACIONES RECÍPROCAS:** La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial concilia mensualmente los movimientos por las operaciones entre la Rama Judicial y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección del Tesoro Nacional, entidad con quien se realiza la mayor cantidad de Operaciones Recíprocas. En caso de haber diferencias con operaciones relacionadas de esta Seccional se nos comunica para realizar la gestión respectiva con la entidad correspondiente.



**MANUEL VIVES NOGUERA**

Director Seccional Ejecutivo de Administración Judicial – Santa Marta



**LISSETH PAOLA SIERRA LABASTIDAS**

Contador Seccional - T.P 128067- T



CODIGO	NOMBRE	Nota	2024	2023	Variación	% de Variación
<b>1</b>	<b>ACTIVOS</b>		<b>\$ 46.953.658.377</b>	<b>43.541.076.818</b>	<b>3.412.581.559</b>	<b>7,84%</b>
1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	5	\$ 29.185.115	46.898.474	-17.713.359	-37,77%
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		\$ 29.185.115	46.898.474	-17.713.359	-37,77%
1.3	CUENTAS POR COBRAR	7	\$ 2.479.301.813	2.280.243.200	199.058.613	8,73%
	CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO					
1.3.11	TRIBUTARIOS		\$ 2.816.422.423	3.021.354.085	-204.931.662	-6,78%
1.3.84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR		\$ 763.294.979	840.556.646	-77.261.667	-9,19%
1.3.85	CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO		\$ 824.544.131	537.455.210	287.088.921	187,21%
1.3.86	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)		-\$ 1.924.959.720	-2.119.122.741	194.163.021	-9,16%
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	10	\$ 44.322.610.231	41.012.993.487	3.309.616.744	8,07%
1.6.05	TERRENOS		\$ 6.686.259.528	6.686.259.528	0	0,00%
1.6.15	CONSTRUCCIONES EN CURSO		\$ -	0	0	0,00%
1.6.35	BIENES MUEBLES EN BODEGA		\$ 1.428.596.091	499.261.592	929.334.499	186,14%
1.6.37	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS		\$ 236.778.003	536.937.875	-300.159.872	-55,90%
1.6.40	EDIFICACIONES		\$ 42.633.386.875	38.289.846.163	4.343.540.712	11,34%
1.6.55	MAQUINARIA Y EQUIPO		\$ -	0	0	0,00%
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA		\$ 6.741.014.561	6.662.230.883	78.783.678	1,18%
1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN		\$ 5.219.759.262	4.926.060.891	293.698.371	5,96%
1.6.75	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN		\$ 686.576.453	523.520.333	163.056.120	31,15%
1.6.85	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)		-\$ 19.309.760.542	-17.111.123.778	-2.198.636.765	12,85%
1.9	OTROS ACTIVOS	14	\$ 122.561.218	200.941.657	-78.380.439	-39,01%
1.9.09	DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA	16	\$ 158.101	158.101	0	0,00%
1.9.70	ACTIVOS INTANGIBLES		\$ 267.651.485	342.272.615	-74.621.130	-21,80%
1.9.75	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES (CR)		-\$ 145.248.368	-141.489.059	-3.759.309	2,66%
CODIGO	NOMBRE	Nota	2024	2023	Variación	% de Variación
<b>2</b>	<b>PASIVOS</b>		<b>\$ 184.070.083.346</b>	<b>239.838.721.997</b>	<b>-55.768.638.652</b>	<b>-23,25%</b>
2.4	CUENTAS POR PAGAR	21	\$ 7.480.166.995	3.088.507.585	4.391.659.410	142,19%
2.4.01	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES		\$ 3.292.162.241	237.246.157	3.054.916.084	1287,66%
2.4.07	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS		\$ 262.366.159	188.468.805	73.897.354	39,21%
2.4.24	DESCUENTOS DE NOMINA		\$ 1.386.821.650	1.357.692.603	29.129.047	2,15%
2.4.36	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE		\$ 1.016.358.067	823.130.907	193.227.160	23,47%
2.4.40	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS		\$ -	0	0	0,00%
2.4.90	OTRAS CUENTAS POR PAGAR		\$ 1.522.458.878	481.969.113	1.040.489.765	215,88%
2.5	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	22	\$ 12.193.713.546	10.927.396.635	1.266.316.911	11,59%
2.5.11	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO		\$ 11.717.574.714	10.333.125.082	1.384.449.632	13,40%
2.5.12	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO		\$ 476.138.832	594.271.553	-118.132.721	-19,88%
2.7	PROVISIONES	23	\$ 164.396.202.805	225.822.817.777	-61.426.614.972	-27,20%
2.7.01	LITIGIOS Y DEMANDAS		\$ 164.396.202.805	225.822.817.777	-61.426.614.972	-27,20%
<b>3</b>	<b>PATRIMONIO</b>		<b>-\$ 137.116.424.968</b>	<b>-196.297.645.179</b>	<b>59.181.220.211</b>	<b>-30,15%</b>
3.1	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	27	-\$ 137.116.424.968	-196.297.645.179	59.181.220.211	-30,15%
3.1.05	CAPITAL FISCAL		\$ 434.837.710.303	434.837.710.303	0	0,00%
3.1.09	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		-\$ 629.747.764.878	-616.775.964.237	-12.971.800.641	2,10%
3.1.10	RESULTADO DEL EJERCICIO		\$ 57.793.629.606	-14.359.391.245	72.153.020.852	-502,48%
3.1.45	IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE REGULACIÓN		\$ -	0	0	0,00%
	<b>TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO</b>		<b>\$ 46.953.658.377</b>	<b>43.541.076.818</b>	<b>3.412.581.559</b>	<b>7,84%</b>
<b>8</b>	<b>CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS</b>	<b>25 - 26</b>	<b>\$ -</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>
8.1	ACTIVOS CONTINGENTES	25 - 26	\$ 3.519.713.022	3.066.519.268	453.193.754	14,78%
8.1.20	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	25.1 - 26.1	\$ 1.516.914.490	1.313.846.566	203.067.924	15,46%
8.1.90	OTROS ACTIVOS CONTINGENTES	25.1 - 26.1	\$ 2.002.798.532	1.752.672.702	250.125.830	14,27%
8.3	DEUDORAS DE CONTROL		\$ 8.909.600.477	9.247.028.718	-337.428.241	-3,65%
8.3.15	BIENES Y DERECHOS RETIRADOS		\$ 8.909.600.477	9.247.028.718	-337.428.241	-3,65%
8.9	DEUDORAS POR CONTRA (CR)		-\$ 12.429.313.499	-12.313.547.986	-115.765.513	0,94%
8.9.05	ACTIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR)		-\$ 3.519.713.022	-3.066.519.268	-453.193.754	14,78%
8.9.15	DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR)		-\$ 8.909.600.477	-9.247.028.718	337.428.241	-3,65%
<b>9</b>	<b>CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS</b>	<b>25 - 26</b>	<b>\$ -</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>
9.1	PASIVOS CONTINGENTES	25 - 26	\$ 134.567.603.178	121.421.186.865	13.146.416.313	10,83%
9.1.20	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	25.2 - 26.2	\$ 134.567.603.178	121.421.186.865	13.146.416.313	10,83%
9.9	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)		-\$ 134.567.603.178	-121.421.186.865	-13.146.416.313	10,83%
9.9.05	PASIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (DB)	25.2 - 26.2	-\$ 134.567.603.178	-121.421.186.865	-13.146.416.313	10,83%

*Manuel José Vives Noquera*

MANUEL JOSÉ VIVES NOGUERA  
Director Seccional Santa Marta

*Lisbeth Paola Sierra Labastidas*

LISSETH PAOLA SIERRA LABASTIDAS  
Contador Seccional TP: 128067-T



CODIGO	NOMBRE	Nota	2024	2023	Variación	% de Variación
<b>4</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>28</b>	<b>\$ 237.782.730.135</b>	<b>\$ 145.244.222.210</b>	<b>\$ 92.538.507.925</b>	<b>64%</b>
<b>4.1</b>	<b>INGRESOS FISCALES</b>		<b>\$ 644.802.185</b>	<b>\$ 646.275.966</b>	<b>-\$ 1.473.781</b>	<b>0%</b>
4.1.10	CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	28.1	\$ 644.802.185	\$ 646.275.966	-\$ 1.473.781	0%
<b>4.4</b>	<b>TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES</b>		<b>\$ 470.203.003</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 470.203.003</b>	<b>100%</b>
4.4.28	OTRAS TRANSFERENCIAS		\$ 470.203.003	\$ -	\$ 470.203.003	100%
<b>4.7</b>	<b>OPERACIONES INTERISTITUCIONALES</b>	<b>28.1</b>	<b>\$ 172.594.566.395</b>	<b>\$ 141.434.377.798</b>	<b>\$ 31.160.188.597</b>	<b>22%</b>
4.7.05	FONDOS RECIBIDOS		\$ 167.388.355.058	\$ 137.015.764.028	\$ 30.372.591.030	22%
4.7.20	OPERACIONES DE ENLACE		\$ 236.194	\$ -	\$ 236.194	100%
4.7.22	OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO		\$ 5.205.975.143	\$ 4.418.613.770	\$ 787.361.373	18%
<b>4.8</b>	<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>28.1</b>	<b>\$ 64.073.158.552</b>	<b>\$ 3.163.568.446</b>	<b>\$ 60.909.590.106</b>	<b>1925%</b>
4.8.02	FINANCIEROS		\$ 16.625.632	\$ 46.373.244	-\$ 29.747.612	-64%
4.8.08	INGRESOS DIVERSOS		\$ 3.706.748.949	\$ 2.610.193.466	\$ 1.096.555.483	42%
4.8.30	REVERSIÓN DEL DETERIORO DEL VALOR		\$ 9.504.130	\$ 507.001.736	-\$ 497.497.606	-98%
4.8.31	REVERSIÓN DE PROVISIONES		\$ 60.340.279.841	\$ -	\$ 60.340.279.841	100%
<b>5</b>	<b>GASTOS</b>	<b>29</b>	<b>\$ 179.989.100.528</b>	<b>\$ 159.603.613.455</b>	<b>\$ 20.385.487.073</b>	<b>13%</b>
<b>5.1</b>	<b>DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN</b>	<b>29.1</b>	<b>\$ 174.855.609.376</b>	<b>\$ 142.675.565.964</b>	<b>\$ 32.180.043.412</b>	<b>23%</b>
5.1.01	SUELDOS Y SALARIOS		\$ 58.946.653.420	\$ 48.789.096.830	\$ 10.157.556.590	21%
5.1.03	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS		\$ 27.666.009.565	\$ 23.596.263.201	\$ 4.069.746.364	17%
5.1.04	APORTES SOBRE LA NÓMINA		\$ 3.540.304.747	\$ 2.929.433.019	\$ 610.871.728	21%
5.1.07	PRESTACIONES SOCIALES		\$ 70.947.212.291	\$ 56.670.764.160	\$ 14.276.448.131	25%
5.1.08	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS		\$ 225.304.073	\$ 55.764.350	\$ 169.539.723	304%
5.1.11	GENERALES		\$ 13.273.079.407	\$ 10.420.451.375	\$ 2.852.628.032	27%
5.1.20	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS		\$ 257.045.873	\$ 213.793.029	\$ 43.252.844	20%
<b>5.3</b>	<b>DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES</b>	<b>29</b>	<b>\$ 3.459.327.518</b>	<b>\$ 16.002.352.419</b>	<b>-\$ 12.543.024.901</b>	<b>-78%</b>
5.3.47	DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR		\$ 363.345.551	\$ 75.280.956	\$ 288.064.595	383%
5.3.60	DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		\$ 3.017.601.528	\$ 2.549.654.544	\$ 467.946.983	18%
5.3.66	AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES		\$ 78.380.439	\$ 84.016.776	-\$ 5.636.337	-7%
5.3.68	PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS		\$ -	\$ 13.293.400.143	-\$ 13.293.400.143	-100%
<b>5.7</b>	<b>OPERACIONES INTERISTITUCIONALES</b>	<b>29</b>	<b>\$ 512.025.948</b>	<b>\$ 294.213.576</b>	<b>\$ 217.812.372</b>	<b>74%</b>
5.7.20	OPERACIONES DE ENLACE		\$ 512.025.948	\$ 294.213.576	\$ 217.812.372	74%
<b>5.8</b>	<b>OTROS GASTOS</b>	<b>29</b>	<b>\$ 1.162.137.687</b>	<b>\$ 631.481.496</b>	<b>\$ 530.656.191</b>	<b>84%</b>
5.8.04	FINANCIEROS		\$ 12.845.846	\$ 4.869.844	\$ 7.976.002	164%
5.8.90	GASTOS DIVERSOS		\$ 1.149.291.841	\$ 626.611.652	\$ 522.680.189	83%
	<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		<b>\$ 57.793.629.606</b>	<b>-\$ 14.359.391.245</b>	<b>\$ 72.153.020.852</b>	<b>-502,48%</b>

*Manuel José Vives Noguera*

MANUEL JOSÉ VIVES NOGUERA  
Director Seccional Santa Marta

*Liseth Paola Sierra Labastidas*

LISSETH PAOLA SIERRA LABASTIDAS  
Contador Seccional TP: 128067-T



## Dirección Seccional Rama Judicial de Santa Marta Estado de Cambios en el Patrimonio

a 31 de diciembre de 2024  
valores en pesos colombianos

<b>SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023</b>	<b>-196.297.645.179</b>
<b>VARIACIONES PATRIMONIALES</b>	<b>59.181.220.211</b>
<b>SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2024</b>	<b>-137.116.424.968</b>

<b>DETALLE VARIACIONES PATRIMONIALES</b>	<b>Diciembre de 2024</b>	<b>Diciembre de 2023</b>	<b>Valor Variaciones</b>
<b>INCREMENTOS DE PATRIMONIO POR</b>			
Resultados de Ejercicios Anteriores	0,00	0,00	0,00
Resultado del Ejercicio	57.793.629.606	-14.359.391.245	72.153.020.852
Total Partidas que aumentan el Patrimonio	57.793.629.606	-14.359.391.245	<b>72.153.020.852</b>
<b>DISMINUCION DE PATRIMONIO POR</b>			
Resultados de Ejercicios Anteriores	-629.747.764.878	-616.775.964.237	-12.971.800.641,18
Resultado del Ejercicio			0,00
Ajuste Capital Fiscal	57.793.629.606	-14.359.391.245	0,00
Total Partidas que disminuyen en Patrimonio	<b>-571.954.135.271</b>	<b>-631.135.355.482</b>	<b>-12.971.800.641</b>
<b>Total Variaciones Patrimoniales</b>			<b>59.181.220.211</b>

**MANUEL JOSÉ VIVES NOGUERA**  
Director Ejecutivo Seccional Santa Marta

**LISSETH PAOLA SIERRA LABASTIDAS**  
Contador Seccional T.P. 128067-T



Santa Marta D.T.C.H, 17 de febrero de 2025

Los suscritos Representante Legal y Contador del Consejo Superior de la Judicatura Seccional Santa Marta con NIT No 800.165.868-6, **MANUEL JOSÉ VIVES NOGUERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 84.454.719 en su calidad de director ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Santa Marta, nombrado mediante la Resolución 4104 del 13 de mayo de 2019, emitida por el presidente del Consejo Superior de la Judicatura, y **LISSETH PAOLA SIERRA LABASTIDAS** identificada con C.C. No 57.292.585 y Tarjeta Profesional No 128067-T, nombrada en propiedad mediante resolución DESAJSMR16-1356 del 25 de mayo de 2016, se permiten

## CERTIFICAR

- a) Que, los saldos reflejados en los estados financieros al **31 de diciembre de 2024**, fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad llevados de manera electrónica en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF NACIÓN, acorde a lo establecido en el Decreto 2674 del 21 de diciembre de 2012
- b) Que la contabilidad de la entidad se lleva de conformidad con el Plan General de Contabilidad Pública Adoptado mediante Resolución No. 620 de 2015 y sus posteriores modificaciones, expedido por la Contaduría General de la Nación
- c) Que la contabilidad se elaboró conforme al Marco Normativo para Entidades de Gobierno y el Régimen de Contabilidad Pública vigente
- d) Que se han verificado las afirmaciones contenidas en los estados financieros y la información refleja en forma fidedigna la situación financiera, el resultado del periodo, los cambios en el patrimonio, en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa Marta
- e) Se dio cumplimiento al control interno en cuanto a la correcta preparación y presentación de los estados financieros libres de errores significativos.

**MANUEL JOSÉ VIVES NOGUERA**  
Director Ejecutivo de Administración Judicial

**LISSETH PAOLA SIERRA LABASTIDAS**  
Contadora Seccional  
T.P.128067-T